



Política de Canal de Denuncias

Control documental

Fecha	Versión	Modificaciones	Autor
06/10/2025	1.0	Creación	Órgano de Compliance

Lista de distribución

Departamentos
Público

Clasificación y estado del documento

Clasificación del documento	Público
-----------------------------	---------

Estado	Aprobado
--------	----------

Documentos referenciados

Documentos
Código Ético
Procedimiento del Canal de Denuncias

Contenido

1 Introducción..... 4

 1.1 Objetivo..... 4

 1.2 Ámbito de aplicación..... 4

 1.3 Protección de datos 4

2 Operativa del Canal de Denuncias 5

 2.1 Acceso y funcionamiento del Canal 5

 2.2 Registro y clasificación de denuncias 5

 2.3 Análisis de los hechos denunciados 5

 2.4 Verificación de los hechos denunciados 5

 2.5 Resolución de la denuncia..... 6

 2.6 Conservación de la información..... 6

 2.7 Denuncias procedentes del personal ajeno a Serviculture 6

3 Protección al denunciante 7

4 Publicidad y entrada en vigor 8

1 Introducción

1.1 Objetivo

De acuerdo con las pautas recogidas en el Código Ético, todos los que formamos parte de Serviculture, debemos actuar bajo un estándar de integridad y cumplimiento de la leyes y normativas internas, además, del deber de cooperar para evitar que alguien actúe de forma incorrecta.

Es por ello, que todos debemos comunicar cualquier presunta irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas internas de las que se tenga conocimiento. Sólo así será posible que cualquier sospecha o duda de irregularidad sea comprobada y, en su caso, se puedan adoptar las medidas adecuadas para reparar sus consecuencias y evitar que esa irregularidad se repita en el futuro; mejorando de esta manera el entorno profesional, social, ético y de compromiso con el cumplimiento de las leyes.

Las denuncias presentadas de mala fe, a sabiendas de su falsedad, serán objeto de acciones disciplinarias cuando proceda.

1.2 Ámbito de aplicación

La presente Política del Canal de Denuncias y Defensa del Informante, es de aplicación a todas las personas que conforman Serviculture, así como a sus terceras partes.

1.3 Protección de datos

Damos estricto cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal, en todo el proceso de gestión del Canal de Denuncias, por ello, tenemos implantadas las medidas de seguridad de los datos personales que resultan obligatorias en virtud de la normativa legal aplicable y la normativa interna relativa a este aspecto.

2 Operativa del Canal de Denuncias

2.1 Acceso y funcionamiento del Canal

Para acceder al Canal de denuncias de Serviculture, se ha puesto a disposición en la página web un enlace a través del que se puede encontrar un formulario para enviar la denuncia:

<https://canal-denuncias.serviculture.es/canal-denuncias>

Cualquier acción encaminada a impedir que una persona trabajadora realice una comunicación a través del Canal de denuncias será sancionada de acuerdo con el régimen laboral y disciplinario aplicable.

2.2 Registro y clasificación de denuncias

Todas las denuncias recibidas serán analizadas por el Responsable del Canal de Denuncias, de forma independiente, garantizando la confidencialidad de la identidad de los denunciantes y denunciados.

Una vez recibida la comunicación, se incorporará a una base de datos donde se irá actualizando a lo largo de las distintas fases del procedimiento.

Al denunciante, se le facilitará un justificante de la presentación de la comunicación realizada en el canal.

2.3 Análisis de los hechos denunciados

Recibida una denuncia, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias, determinará si procede o no darle trámite, considerando si reúne los requisitos mínimos para ello.

En el supuesto de que la comunicación sea manifiestamente infundada o que no aporte información suficiente para la comprobación de los hechos denunciados, no será admitida a trámite, documentándose tal decisión.

2.4 Verificación de los hechos denunciados

Cuando de acuerdo al análisis preliminar de la denuncia así se requiera, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias procederá a la comprobación y análisis de los hechos denunciados; para lo que se podrá requerir, en su caso, la colaboración de otras áreas de la organización o de terceros si fuera necesario.

2.5 Resolución de la denuncia

Concluida la investigación sobre los hechos denunciados, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias, tras alcanzar unas conclusiones, las formalizará en un informe.

Adicionalmente, se deberá asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable y en particular, respecto a los derechos de los titulares de dichos datos.

Se archivará el expediente, si se considera que la infracción no ha tenido lugar, o no ha quedado acreditada la comisión de ninguna irregularidad, acto contrario a la legalidad o a las normas internas.

Por el contrario, se considera acreditada la existencia de tal infracción, si se determina que ha quedado acreditada la comisión de alguna irregularidad, acto contrario a la ley o a las normas internas, se dará traslado del informe al Consejo de Dirección de Serviculture y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que ésta no hubiera sido anónima.

2.6 Conservación de la información

La información se alojará y conservará de acuerdo con los requerimientos legales que en esta materia resulten de aplicación en cada caso. El tratamiento de datos personales será, igualmente, adecuado a las legislaciones aplicables en la materia. Se considerarán, en cualquier caso, los posibles requerimientos de administraciones públicas, juzgados y tribunales, en los términos establecidos por la legislación en vigor, y únicamente durante el plazo de prescripción de las acciones que se puedan derivar del tratamiento en cuestión.

2.7 Denuncias procedentes del personal ajeno a Serviculture

Un tercero ajeno a Silviculture (esto es, cliente, proveedor, etc.) que disponga de información sobre alguna práctica irregular relacionadas con temas contables, controles internos sobre la contabilidad y/o cuestiones otras de las cuestiones relatadas en el procedimiento del canal de denuncias, podrá exponer su denuncia a través de los canales habilitados para ello.

3 Protección al denunciante

El canal de denuncias se rige por los principios de confidencialidad, respeto y fundamento.

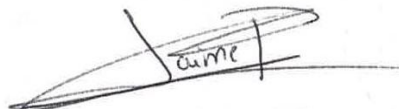
Toda persona que denuncie de buena fe gozará de la debida protección conforme a lo establecido en la normativa aplicable. Específicamente, toda persona trabajadora que utilice de buena fe el Canal de Denuncias para denunciar eventuales irregularidades será protegido y quedará garantizada su confidencialidad.

Cualquier acción contra la persona denunciante que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia por efectuar una denuncia tendrá, en su caso, la consideración de infracción laboral en los términos establecidos en la legislación vigente que resulte de aplicación.

4 Publicidad y entrada en vigor

Sin perjuicio de la obligación que tienen los empleados de conocer y actuar de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna en el desempeño de sus funciones, se promoverá y velará por la debida difusión de esta Política y de la existencia del Canal de Denuncias. Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Órgano de Gobierno de Serviculture.

Fecha

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, with the word "Aume" clearly visible in the center of the signature.

Firma Órgano de Gobierno